### **LEY No. 3291**

## LEY DE 12 DE DICIEMBRE DE 2005

# EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE

### PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

# EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO**. De conformidad con el Artículo 59<sup>a</sup>, atribución 12<sup>a</sup> de la Constitución Política del Estado, se aprueba la adhesión de Bolivia al "Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar", aprobado en Nueva York el 23 de mayo de 1997.

Conforme a lo estipulado en el Artículo XXX del Acuerdo, éste entrará en vigor 30 días después de la fecha en que se deposite el décimo instrumento de Ratificación o adhesión.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de diciembre de dos mil cinco años.

Fdo. Sandro Stéfano Giordano García, Norah Soruco de Salvatierra, Juan Luis Choque Armijo, Gonzalo Chirveches Ledezma, Erick Reyes Villa B., Aurelio Ambrosio Muruchi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de diciembre de dos mil cinco años.